



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 168 -2023-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay,

24 MAR. 2023

VISTOS:

El memorándum Nro.288-2023-GR. APURÍMAC/GR. de fecha 21 de marzo del 2023, La Carta de Renuncia de fecha 20 de marzo del 2023, presentada por el Abogado William David Trujillo Peña, al cargo de Asesor de Gobernación del Gobierno Regional de Apurímac; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Informe Técnico Nro.1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primaran los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contenidos en el MOF;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30 de enero del 2023, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2023-GR, APURIMAC/GR, designa al Abogado William David Trujillo Peña, al cargo de Asesor de Gobernación del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 21 de marzo del 2023, mediante Memorándum Nro. 288-2023-GR. APURÍMAC/GR, dispuso se proyecte el Acto Resolutivo, dando por conclusión de designación del Abogado William David Trujillo Peña, en el Cargo Asesor de Gobernación del Gobierno Regional de Apurímac, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°071-2023-GR, APURIMAC/GR;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



168

Que, mediante Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026 al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Abogado William David Trujillo Peña al cargo de Asesor de Gobernación del Gobierno Regional de Apurímac, con eficacia anticipada al 21 de marzo del presente año, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner en conocimiento a la Gerencia General Regional, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

